

LA JERARQUÍA DE ACCESIBILIDAD DE LAS EXPRESIONES REFERENCIALES EN ESPAÑOL¹

CAROLINA FIGUERAS
Universidad de Barcelona

I. INTRODUCCIÓN

La teoría de la accesibilidad desarrollada por Mira Ariel en varios trabajos a lo largo de la década de los noventa (Ariel 1988a, 1988b, 1990, 1991, 1996 y 1998) plantea una semántica cognoscitiva de las expresiones referenciales que permite predecir el uso e interpretación de este tipo de expresiones en el discurso. En este sentido, resulta compatible con un programa pragmático como la teoría de la relevancia de Sperber y Wilson (1986), que propone un potente criterio de aceptabilidad pragmática —el criterio de consistencia con el principio de relevancia—, capaz de dar cuenta, de modo psicológicamente plausible, de los procesos cognitivos de producción y comprensión de los enunciados.

La teoría de la accesibilidad se ha formulado atendiendo básicamente a datos procedentes de lenguas distintas al español (inglés y hebreo, fundamentalmente), por lo que, en el presente trabajo, se propone una adaptación al español de la jerarquía de accesibilidad de las expresiones referenciales formulada por Ariel (1990). A partir de esta adaptación, el objetivo de este estudio es mostrar en qué medida la inclusión de los postulados de la teoría

¹ Agradezco los comentarios y sugerencias que, sobre una versión previa a este trabajo, llevaron a cabo los profesores Victoria Escandell, Coloma Lleal, Emma Martinell, Estrella Montolio y Jesús Tuson. Los errores que aún persistan son, por supuesto, responsabilidad mía. Estoy en deuda, asimismo, con los estudiantes de la asignatura «Lengua Española I. Introducción a la gramática normativa de la Lengua Española», cuyas producciones escritas son la fuente de la que procede la mayor parte de los ejemplos de este estudio.

de la accesibilidad en un modelo pragmático como la teoría de la relevancia de Sperber y Wilson (1986) permite predecir en qué casos el emisor puede incurrir en un acto de referencia pragmáticamente inadecuado.

II. LA NOCIÓN DE ACCESIBILIDAD

El punto de partida de la teoría de la accesibilidad es la hipótesis de que todas las lenguas naturales disponen de mecanismos lingüísticos para que el hablante pueda marcar como más o menos accesibles aquellas entidades mentales que deberían estar cognitivamente activadas durante el proceso de comprensión. La accesibilidad se presenta, por tanto, como una noción cognitiva que está en relación directa con la facilidad o dificultad para recuperar el material relevante para la interpretación.

Puesto que el proceso de comprensión se halla constreñido por la limitación de no poder conservar en la memoria más que un volumen muy limitado de información inmediata y automáticamente accesible, Ariel (1990) entiende que resulta necesario algún tipo de marcador que instruya al oyente a recuperar la información necesaria para identificar la entidad a la que está haciendo alusión el hablante por medio de una expresión referencial. De este modo, la accesibilidad, definida como una propiedad de las representaciones mentales, dispone de un correlato gramatical: toda expresión referencial codifica un determinado grado de accesibilidad de la entidad a la que apunta². Este estatuto cognoscitivo es el significado o contenido intrínseco asociado convencionalmente a cada uno de los distintos tipos de expresiones referenciales.

Tal y como se predice en la teoría de la accesibilidad, el hablante, al escoger una u otra expresión referencial, indica al oyente en qué medida es

² La noción de accesibilidad propuesta por Ariel (1990) pretende sustituir el concepto de «lo dado» (*givenness*), asociado por lingüistas funcionalistas y algunos psicolingüistas a los sintagmas nominales definidos (cf. Chafe 1976, Prince 1981, Clark y Haviland 1977, Clark y Marshall 1981). Prince (1981), en este sentido, distingue entre tres definiciones básicas de «lo dado» en los estudios lingüísticos: «lo dado» como requisito de la predecibilidad (cf. Kuno 1972); «lo dado» como condición de la prominencia (*saliency*) (cf. Chafe 1976 y 1996, y Prince 1978); y, por último, «lo dado» como requisito del conocimiento compartido (cf. Clark y Haviland 1977).

fácil o automático recuperar o construir una representación mental del referente aludido. De modo que, a la hora de llevar a cabo un acto de referencia, el hablante debe formular supuestos pragmáticamente adecuados acerca del estado de memoria que tiene para el oyente la entidad referida; y, en función de estos supuestos, proceder a seleccionar la expresión referencial que optimice el proceso de interpretación. El destinatario, por su parte, tomará como punto de partida el grado de accesibilidad codificado por la expresión referencial seleccionada, y llevará a cabo un proceso inferencial que le permita interpretarla³.

Las convenciones de accesibilidad vinculadas a cada marcador en particular se inscriben, así, en lo que se ha dado en llamar «semántica procedimental» (cf. Leonetti 1996 y 1998). En el marco de una semántica procedimental, el significado lingüístico se concibe como un conjunto de instrucciones para construir la interpretación, lo que conduce a diseñar una gramática compatible con los procesos pragmáticos involucrados en la comunicación verbal. Desde esta perspectiva, las expresiones lingüísticas codifican en la gramática un valor básico o mínimo que orienta el acceso a los supuestos contextuales necesarios para la comprensión de los enunciados; y son principios pragmáticos generales (para Sperber y Wilson 1986, el principio de relevancia) los que, a partir de este contenido procedimental proporcionado por la gramática, guían el proceso de interpretación (cf. Reyes 2000).

Las expresiones referenciales, en tanto que marcadores de accesibilidad, restringen el proceso de asignación de referente (una de las tres subtareas inferenciales que, junto con la desambiguación y el enriquecimiento de términos vagos o ambiguos, permite, de acuerdo con Sperber y Wilson 1986, asignar una forma proposicional única al enunciado). Esto es, codifican instrucciones de procesamiento que orientan la tarea de búsqueda y asignación del referente: constriñen el contexto cognitivo de interpretación y cumplen un papel decisivo en el proceso de recuperación de las explicaturas (los supuestos explícitamente comunicados) del enunciado.

³ Como demuestra Wilson (1992), la accesibilidad, a pesar del importante papel que cumple en la tarea de asignación de referente, no constituye, por sí sola, un factor decisivo en la interpretación de las expresiones referenciales. Cuando el grado de accesibilidad no permite decidir entre dos interpretaciones posibles, resulta imprescindible considerar algún criterio general de aceptabilidad pragmática. Para Wilson, este es el de consistencia con el principio de relevancia (cf. Wilson y Matsui 2001).

Dado que, como se exponía al inicio de este epígrafe, es el grado de accesibilidad el factor que dicta la selección de las expresiones referenciales que llevan a cabo los hablantes, y el que dirige (y restringe) los procesos interpretativos que realizan los oyentes, Ariel (1990) se plantea determinar cuál es la marca de accesibilidad codificada por cada tipo de expresión referencial. Atendiendo al comportamiento discursivo de las distintas expresiones nominales, Ariel (1990) distingue tres tipos básicos de marcadores de accesibilidad: los de accesibilidad baja, media y alta.

III. LOS MARCADORES DE ACCESIBILIDAD

3.1. *Marcadores de accesibilidad baja*

Los elementos incluidos en esta categoría son, para Ariel (1990), las frases nominales con artículo definido y los nombres propios, ya que, en general, instruyen al destinatario a recuperar información almacenada en la memoria a largo plazo (o memoria enciclopédica). A diferencia del material representado en la memoria a corto plazo (cuya fuente contextual es el discurso previo o el entorno físico de la comunicación), el acceso a la fuente de supuestos integrados en la memoria a largo plazo no es información directamente accesible: su recuperación requiere cierto esfuerzo cognitivo. De ahí que tanto los nombres propios como las frases nominales con artículo definido constituyan marcadores de accesibilidad baja: indican al destinatario que la recuperación de una representación mental del referente aludido no es automática ni directa.

3.1.1. *Las frases nominales con artículo definido*

Como observa Leonetti (1998), los determinantes definidos (artículo definido, pronombres personales y demostrativos) transmiten información acerca del estado de accesibilidad cognitiva que tiene la entidad aludida en la memoria del destinatario. Constituyen, en este sentido, elementos de la forma lingüística que codifican instrucciones para construir la interpretación (cf. Escandell y Leonetti 2000, págs. 368-370); su función, en concreto, es restringir el nivel de las explicaturas del enunciado (cf. Wilson y

Sperber 1993). Cada uno de los determinantes definidos, sin embargo, transmite un contenido procedimental distinto. Así, y a pesar de cumplir con la condición de unicidad, común a todas las expresiones definidas, las diferencias en el comportamiento discursivo de pronombres personales, demostrativos y frases nominales con artículo definido obedecen, en última instancia, a la particular instrucción de procesamiento que convencionalmente proporciona cada determinante definido.

En contraste con los pronombres personales (que sólo codifican un contenido procedimental o computacional; cf. Leonetti 1996 y 1999a), en las frases nominales con artículo definido es posible distinguir entre un componente computacional (codificado por el artículo definido) y un componente conceptual (transmitido por el sintagma nominal). Tanto el artículo definido como los pronombres personales obligan al destinatario a identificar una entidad unívoca. Las frases nominales con artículo definido, sin embargo, tienen un estatuto de accesibilidad más bajo que los pronombres personales, puesto que su interpretación exige construir una representación mental del referente aludido, a partir de la información conceptual codificada por el sintagma nominal (Leonetti 1996, pág. 119). Las expresiones con artículo definido se refieren, en efecto, a la totalidad de entidades que, en el contexto de uso, son las únicas que satisfacen las características impuestas por el SN que modifica al determinante (Leonetti 1999a, pág. 64). Así pues, y en consonancia con Leonetti (1996, 1998, 1999a y 1999b), puede plantearse que la instrucción de procesamiento asociada al artículo definido adopta la forma de (1):

- (1) Identifíquese la única entidad relevante en el contexto de uso que satisface la descripción proporcionada por el sintagma nominal.

De acuerdo con Leonetti (1999a), en las expresiones nominales con artículo definido, la condición de unicidad del referente no sólo puede cumplirse accediendo a información explicitada en el texto previo —ejemplo de (2a)— o de la situación física —ejemplo de (2b)—, sino también recurriendo al conocimiento enciclopédico —ejemplo de (2c)—, o atendiendo al contenido restrictivo que aportan los complementos nominales —lo que permite que, con las expresiones con artículo definido, no siempre se aluda a entidades familiares o consabidas, y sea posible llevar a cabo primeras menciones de entidades desconocidas para el destinatario, tal y como se ilustra en el ejemplo de (2d) (cf. Hawkins 1978, para los contextos de uso del artículo definido)—.

- (2)
- a. Pablo Ibar está condenado a muerte por [*un triple homicidio supuestamente cometido en compañía de otra persona*], [*El suceso*], se remonta a 1994 con los asesinatos del dueño de un club nocturno y dos modelos que actuaban como bailarinas. [*El País*, domingo, 3 de junio de 2001, pág. 12]
 - b. ¡Ojo con *el charco*!
 - c. Tres agentes de Scotland Yard vigilaban el chalet de Hurley en el número 14 de la calle del Mar [...]. Se abrió *la puerta mecánica* y Michael [...] dirigió su Mercedes azul 320 SL descapotable en dirección a Nueva Andalucía. [*El País*, domingo, 3 de junio de 2001, pág. 29]
 - d. *El mitin que ayer protagonizaron en Badajoz el secretario general del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, y el presidente de la Junta de Extremadura, Juan Carlos Rodríguez Ibarra*, sirvió para marcar *la pauta de la actuación de los socialistas ante la inminente negociación sobre el modelo de financiación autonómica que entrará en vigor el próximo 1 de enero*. [*El País*, domingo, 3 de junio de 2001, pág. 19]

En cualquiera de los casos ejemplificados en (2), la función del artículo definido es la misma: obligar al destinatario a identificar un referente unívoco que satisfaga las características descriptivas impuestas por el SN. A partir de esta instrucción, y por medio de un proceso inferencial guiado por el principio de relevancia, el destinatario debe construir un contexto —ya sea con supuestos procedentes de la situación física de la comunicación, del cotexto (explicaturas y/o efectos contextuales obtenidos por el procesamiento del texto previo), o de la memoria enciclopédica (a partir de los conceptos asociados a las palabras empleadas en el texto)⁴—en el que sea posible derivar una hipótesis de asignación de referente que permita obtener suficientes efectos contextuales con un mínimo de esfuerzo de procesa-

⁴ Así, por ejemplo, en el fragmento de (2c) (que ilustra un caso de anáfora asociativa), la interpretación de la expresión *la puerta mecánica* exige recurrir al conocimiento enciclopédico y aportar una inferencia puente del tipo «Los chalets pueden tener puertas de entrada mecánicas», que permita establecer el vínculo entre la entidad a la que apunta la descripción definida *la puerta mecánica* y la referida por otra expresión que en el discurso previo actúe de elemento «disparador» de la anáfora asociativa — en (2c), la descripción definida *el chalet de Hurley*—. Para la discusión en torno al proceso de interpretación de las entidades inferibles en el discurso, v., entre otros trabajos, Erkü y Gundel 1987, Gundel 1996, Clark 1977, Clark y Haviland 1977, Haviland y Clark 1974, Hawkins 1978, Kempson 1986 y 1988a, Matsui 1993, Prince 1992, Wilson 1992.

miento⁵; esto es, una hipótesis interpretativa que resulte coherente con el principio de relevancia (cf. Kempson 1986, 1988a, 1988b, 1988c y 1993, Wilson 1992, Wilson y Matsui 2001).

Tal y como se desprende de la instrucción propuesta en (1), el contenido conceptual codificado por el sintagma nominal que sigue al artículo definido cumple un papel decisivo en la tarea inferencial de asignación de referente. A partir de esta constatación, Ariel (1990) propone establecer diferencias en el grado de accesibilidad de las expresiones nominales con artículo definido, en función de la cantidad de información conceptual que codifique el sintagma nominal. El volumen de información transmitido está en relación inversamente proporcional al grado de accesibilidad: cuanto más información conceptual se proporcione en el SN, menos accesible supone el emisor que es la representación mental del referente para el destinatario. Y, paralelamente, cuanto menor contenido descriptivo transmita el SN, más accesible se presenta el referente al oyente. Así, y aunque el contenido procedimental del artículo definido no varíe en ningún caso, existe una diferenciación cognoscitiva entre expresiones nominales definidas cortas y largas⁶.

La informatividad, de hecho, es una condición derivada del principio de relevancia postulado en el programa de Sperber y Wilson (1986). El emisor que pretenda la relevancia óptima de su emisión optará por una frase nominal con artículo definido que transmita un volumen importante de información si supone que, sin facilitarle tal información, al destinatario le resultará muy costoso (o imposible) identificar el referente que estaba en la intención

⁵ En el programa de Sperber y Wilson (1986), se reconocen tres tipos de efectos contextuales (puesto que «contexto» se entiende en este modelo como el conjunto de premisas o supuestos empleados en la interpretación de un estímulo ostensivo): la implicación contextual (derivación de nuevos supuestos a partir de supuestos viejos), el reforzamiento contextual (adquieren un mayor grado de fuerza supuestos previos) y la contradicción contextual (eliminación de supuestos preexistentes a favor de supuestos nuevos que los contradicen o debilitan).

⁶ Como observa Corblin (1987), y recoge Leonetti (1999b), parece existir relación entre el volumen informativo del SN y la posibilidad de uso anafórico de las expresiones nominales definidas en el discurso. Si el sintagma nominal transmite una descripción muy limitada del referente — como ocurre, por ejemplo, con la expresión *el suceso*, en (2a) —, la expresión dispondrá probablemente de un antecedente discursivo altamente accesible; si, en cambio, se trata de un sintagma nominal con un contenido descriptivo muy rico — por ejemplo, el que inaugura el enunciado de (2d) —, lo más probable es que la frase nominal con artículo definido remita a un referente no introducido previamente.

del emisor. Y al revés: el emisor seleccionará una frase nominal con artículo definido poco informativa si supone que, con ella, el destinatario puede identificar sin dificultades el referente aludido, y considera que el procesamiento de una expresión más larga acarrearía costes cognitivos de procesamiento innecesarios.

En muchas ocasiones, es posible recurrir a descripciones definidas que codifiquen muy poca información conceptual, sobre todo si el referente es unívoco por conocimiento del mundo. En este extremo se encuentran las entidades referidas por expresiones como *la ciencia, el amor, la muerte, la literatura, el sol, la luna*, etc. En otros casos, sin embargo, el contenido del nombre común no es suficientemente restrictivo como para que el destinatario pueda identificar la entidad única que resulta relevante en el contexto de uso. Por ejemplo, expresiones como *el problema, las cosas, el material, el fenómeno, el proceso, la transformación, la ruta, la forma*, etc. son difíciles de interpretar sin un antecedente explícitamente introducido en el discurso previo porque la capacidad denotadora del núcleo nominal es demasiado amplia.

Desde esta perspectiva, el fracaso en el acto de referencia con una descripción definida puede explicarse, en gran parte de casos, por una falta de informatividad; o, formulado de otro modo, responde a una excesiva pobreza de significado conceptual en el sintagma nominal: el emisor no proporciona suficiente información para que el destinatario sea capaz de construir una hipótesis de asignación de referente óptimamente relevante. Sin una asignación de referente que resulte consistente con el principio de relevancia, no será posible recuperar la forma proposicional del enunciado ni, consecuentemente, establecer su relevancia en el contexto creado por el procesamiento del texto previo (para la noción de relevancia global del texto, cf. Blakemore 1987, 1988, 1992 y Blass 1990). Considérese el fragmento de (3):

- (3) Dado que las drogas han formado parte integrante de la cultura humana, cabe plantearse por qué se ha generado semejante alarma social frente a un hecho evidente a priori.

Es indudable que *el problema* se está generalizando a *todos los niveles* y que es en los jóvenes donde más repercusiones conlleva. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

Cada marcador de accesibilidad proporciona, convencionalmente, información sobre el estado de memoria y atención del destinatario en rela-

ción con la entidad referida; de modo que la forma de una expresión referencial siempre restringe sus posibles interpretaciones. A partir de este planteamiento, puede explicarse la dificultad para procesar de modo óptimo las frases nominales con artículo definido señaladas en (3): en el fragmento propuesto, se produce una discordancia entre el grado de accesibilidad indicado por las descripciones definidas escogidas por el emisor y el grado de accesibilidad real del referente en la memoria del destinatario.

En (3), el escaso volumen de información conceptual codificado por las frases nominales con artículo definido *el problema* y *todos los niveles* induce convencionalmente a suponer que estas están marcadas con un grado de accesibilidad más alto que el correspondiente a una expresión nominal con artículo definido más informativa. El lector, constreñido por la forma lingüística seleccionada por el emisor —y guiado por la presunción de relevancia óptima—, está obligado a recuperar de la memoria una representación mental altamente accesible del referente al que apunta una y otra expresión. En concreto, tanto *el problema* como *todos los niveles* instruyen al lector a identificar una entidad que tiene, como mínimo, el estatuto cognoscitivo de entidad familiar; esto es, el emisor se refiere de modo unívoco al referente pretendido sobre la base de una representación mental ya existente en la memoria del destinatario (cf. Gundel, Hedberg y Zacharski 1993, Gundel 1996 y Hedberg 1996)⁷.

A partir del fragmento de (3), sin embargo, resulta imposible acceder a una representación cognitiva con un grado de accesibilidad tan alto, fundamentalmente porque el emisor no ha facilitado en el texto previo los antecedentes con los que relacionar las expresiones consideradas, de modo que es inviable plantear una hipótesis de asignación de referente a partir del material inmediatamente disponible en la memoria; y, como no se propor-

⁷ Gundel, Hedberg y Zacharski (1993) presentan una jerarquía de «lo dado» (*Givenness Hierarchy*) en la que se contempla (y ordena) el contenido cognoscitivo de los distintos tipos de expresiones referenciales. A diferencia de la escala de accesibilidad propuesta por Ariel (1990), en la jerarquía planteada por Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), los seis estatutos cognoscitivos considerados (referente en foco, familiar, identificable de modo único, referencial y de tipo identificable) no se excluyen mutuamente, sino que están relacionados implicacionalmente: cada estatuto entraña todos los estatutos más bajos. Para explicar el proceso de selección e interpretación de las expresiones referenciales, Gundel, Hedberg y Zacharski (1993) adoptan el modelo neogriceano de la comunicación propuesto por Levinson (1987a y 1987b). Los principios planteados por Levinson, sin embargo, pueden subsumirse en un principio de carácter cognitivo más general, como el de relevancia de Sperber y Wilson (1986) (cf., a este respecto, Carston 1995).

cional información conceptual suficiente en el sintagma nominal de cada una de las dos expresiones, tampoco es posible construir dos representaciones completamente nuevas.

Visto que la forma lingüística por la que ha optado el emisor en (3) no restringe de modo eficaz el proceso de comprensión del texto, el lector se ve impelido a proporcionar un número suficiente de premisas contextuales que permitan asociar cada expresión con alguna entidad recientemente activada. Un posible camino interpretativo consiste en partir del concepto «drogas» —que ha resultado proyectado a partir de la expresión *las drogas*, presente en el primer enunciado de (3)—, aportar un supuesto contextual de carácter general como el de (4),

(4) Las drogas son un problema a todos los niveles.

e intentar, acto seguido, derivar otros supuestos más específicos que permitan desarrollar el supuesto de (4). En este caso, es necesario un buen número de premisas contextuales para establecer el vínculo entre la entidad «disparadora» de la anáfora asociativa —en (3), el referente al que apunta la expresión *las drogas*— y las expresiones nominales *el problema* y *todos los niveles*.

Con respecto a la primera de ambas expresiones, el lector debe empezar decidiendo, por cuenta propia, a qué drogas se refiere el emisor (legales, ilegales o sólo las segundas); a continuación, ha de determinar si se está haciendo alusión al consumo de drogas, al tráfico de drogas o a ambas cuestiones en conjunto; y, por último, tiene que ser capaz de especificar cuál es «el problema» (o problemas) que comportan «las drogas». La labor de asignación de un referente adecuado para la expresión *todos los niveles* también exige, por su parte, un proceso inferencial laborioso, que permita establecer si el emisor, con esta frase nominal con artículo definido, pretende referirse a todos los grupos y/o clases sociales o, por el contrario, intenta apuntar a los ámbitos de actuación de los poderes públicos (político, judicial, policial, sanitario, educativo, etc.) para combatir «el problema de las drogas».

Una vez planteada alguna hipótesis de asignación de referente que presumiblemente resulte relevante para procesar una y otra expresión referencial, aún será necesario que el destinatario asigne una forma proposicional al segundo enunciado de (3) (esto es, recupere la principal explicatura transmitida por este segundo enunciado), y determine, acto seguido, su relevancia con respecto al contexto creado a partir del procesamiento del enuncia-

do previo. Todo este proceso de enriquecimiento inferencial de la premisa contextual de (4), sin embargo, supone una gran inversión de esfuerzo cognitivo por parte del destinatario: la forma lingüística empleada por el emisor (o, mejor dicho, la información procedimental y conceptual codificada por la forma lingüística seleccionada) no dirige de modo óptimo la interpretación, por lo que el lector, para procesar el texto de (3), debe construir un contexto muy amplio —y no inmediatamente accesible—, con premisas contextuales que no han sido directa y fuertemente inducidas por el emisor.

Como predicen Sperber y Wilson (1986, pág. 180): «cuanto menos accesible sea un contexto mayor será el esfuerzo que se requiere para acceder a él y viceversa». Cualquier ampliación del contexto, de hecho, comporta un coste de procesamiento que debe verse compensado por un aumento de efectos contextuales adicionales. En el fragmento de (3), no obstante, el esfuerzo en el acceso a un contexto relevante en el que asignar referente para las dos expresiones consideradas no permite obtener un volumen de efectos contextuales que no podrían haberse conseguido si el emisor hubiera recurrido a expresiones referenciales más informativas (esto es, a marcadores de accesibilidad más baja). Uno de los principales problemas para interpretar de modo óptimamente relevante el fragmento de (3) radica, por tanto, en el recurso a marcadores de accesibilidad que no constriñen adecuadamente el proceso de comprensión.

3.1.2. *Los nombres propios*

Los nombres propios han sido objeto de controversia entre lingüistas y filósofos. El problema que plantean estas expresiones referenciales es si poseen o no significado; y, en estrecha relación con esta cuestión, en qué se asemejan o distinguen con respecto a las frases nominales con artículo definido y a las expresiones deícticas (en concreto, a los pronombres personales). Pese a la importancia de estas cuestiones, el propósito de este apartado no es adentrarse en la extensa polémica en torno a la semántica de este tipo de expresiones nominales, sino dar cuenta de su contenido cognoscitivo, por lo que únicamente se destacarán algunas de las propiedades más características de los nombres propios usados referencialmente⁸.

De acuerdo con Ariel (1990, pág. 36), todas las expresiones referenciales son dependientes del contexto, si bien es cierto que los nombres propios

⁸ Para el análisis detallado de los múltiples casos de nombres propios modificados por determinantes y/o complementos restrictivos, v. Fernández Leborans (1999, § 2.4).

lo son de un modo más laxo que otros marcadores de accesibilidad. Con todo, el proceso de identificación de la entidad mental a la que apunta el nombre propio no es distinto al que debe llevarse a cabo para interpretar las expresiones nominales definidas o los pronombres personales. El acceso a la representación mental del referente es automático, y bastante insensible a la forma de referencia escogida por el emisor.

No obstante las similitudes en el proceso de interpretación, las propiedades semánticas, sintácticas y discursivas propias de cada tipo de expresión referencial determinan diferencias en su grado de accesibilidad. Por lo que respecta a los nombres propios, cabe tener en cuenta que estos, en contraste con los pronombres personales, operan en la gramática como argumentos léxicos no dependientes de las coordenadas deícticas de la enunciación; no se trata, pues, de elementos vacíos de significado. Los nombres propios poseen siempre un referente único, estable, y no variable en función del contexto, como los pronombres personales (Fernández Leborans 1999, pág. 89), de modo que codifican un grado de accesibilidad más bajo que las expresiones pronominales.

En relación con los nombres comunes, por su parte, los nombres propios carecen de significado léxico (entendido en la acepción lingüística tradicional). Así, y mientras que las frases nominales con artículo definido refieren en general en virtud de proporcionar una descripción unívoca y estable (en términos de propiedades o haces de rasgos semánticos) del referente, los nombres propios son referenciales en virtud de una conexión arbitraria entre el nombre y la entidad mental a la que apuntan (cf. Fernández Leborans 1999, págs. 101-102). Esta particular conexión entre nombre y referente determina, según Ariel (1990, pág. 42), que los nombres propios completos constituyan expresiones mucho más rígidas que las descripciones definidas (puesto que refieren unívocamente de modo aún más estricto), y que, en consecuencia, puedan considerarse marcadores de accesibilidad más baja que las expresiones nominales con artículo definido.

Sin embargo, y desde un punto de vista cognitivo, el uso de un nombre propio escueto (sin un complemento que introduzca información suplementaria para la identificación del referente) supone en todos los casos familiaridad del destinatario con respecto a la entidad referida: el destinatario debe disponer de una representación del referente en la memoria a largo plazo; en caso contrario, resulta inviable la tarea de asignación de referente. Al usar un nombre propio como expresión referencial, el emisor designa de modo directo una entidad individual particular; e indica ostensivamente al

destinatario que debe acceder a la imagen que de esta entidad individual y específica dispone en la memoria enciclopédica (cf. Jonasson 1994). El contenido procedimental transmitido por un nombre propio, y que sirve como punto de partida para construir la interpretación de esta expresión nominal, podría sintetizarse en la instrucción de (5):

- (5) Recupere directamente de la memoria enciclopédica la representación mental de la entidad particular referida.

Con un nombre propio, el referente es identificable de modo unívoco, como sucede con las descripciones definidas, aunque en virtud de un vínculo denominativo establecido por convención social entre nombre y portador. Así, y en tanto que los nombres propios aparecen asociados a un conocimiento específico en la memoria a largo plazo (por lo que remiten de modo directo a una entidad única), las frases nominales con artículo definido, a causa del significado léxico o conceptual codificado por el SN, se encuentran vinculadas a un conocimiento general, lo que permite su aplicación potencial a un número indefinido de entidades particulares (Fernández Leborans 1999, pág. 96). En cada contexto de uso, el destinatario, a partir del contenido codificado por la expresión definida, y de acuerdo con el principio de relevancia, debe inferir a qué entidad única está haciendo referencia el emisor. En virtud del tipo de referencia (directa, en el caso de los nombres propios; e indirecta, con las expresiones definidas), resulta viable plantear que los nombres propios son marcadores de accesibilidad más alta que las expresiones definidas.

El conjunto de los nombres propios no es, sin embargo, semánticamente uniforme. Como señala Ariel (1990), es posible establecer diferencias cognitivas, en los antropónimos, entre el nombre de pila, el apellido (o apellidos) y el nombre propio completo. Los nombres de pila, usados cuando el referente es familiar o íntimo, remiten a entidades que son relativamente accesibles, más accesibles que las referidas por descripciones definidas o nombres propios completos; los apellidos son marcadores de accesibilidad algo más baja que los nombres de pila (son menos ambiguos que estos últimos, y no suponen familiaridad o intimidad); y los nombres propios completos, por último, son empleados regularmente para referirse a entidades de las que el destinatario dispone de una representación mental en la memoria a largo plazo, y que no resultan inmediatamente accesibles (cf. Ariel 1990, págs. 36-41, Ariel 1996, pág. 23 y Mulkern 1996, pág. 248).

En cualquier caso, y desde un punto de vista pragmático, la elección del emisor de un nombre propio (sea o no completo), una descripción definida, o la combinación de nombre propio y complemento no restrictivo estará, en todos los casos, motivada por sus suposiciones acerca de los recursos cognitivos y contextuales del destinatario, y responderá, en última instancia, al objetivo de maximalizar la relevancia de la emisión. Desde esta perspectiva, puede explicarse por qué el emisor ha optado por modificar con una expresión nominal indefinida el nombre de pila con que se inicia el texto de (6):

- (6) *Nourredine, un ciudadano marroquí de veintiocho años*, vivía en su país en condiciones poco favorables. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

A diferencia de los nombres geográficos, que son únicos en su referencia, los nombres de pila, empleados como argumentos referenciales, dado que se aplican a más de un individuo, no singularizan por sí mismos; así que cabe emplear recursos sintácticos de complementación que proporcionen información relevante para la asignación de referente. En el ejemplo de (6), y puesto que el emisor no supone familiar el referente del nombre *Nourredine*, optimiza la relevancia del acto de referencia recurriendo a un complemento no restrictivo, realizado por medio de un sintagma nominal indefinido, que introduce información remática, y permite al destinatario construir una representación mental del referente pretendido por el emisor completamente nueva.

El complemento nominal no restrictivo adquiere relevancia, en este caso, no por producir efectos contextuales por sí mismo, sino por contribuir a la relevancia de todo el enunciado proporcionando una premisa contextual que resulta decisiva para asignar referente al nombre propio (cf., a este respecto, Blakemore 1993). Ya que, como se predice en la teoría de la accesibilidad, a mayor información léxica menor accesibilidad de la entidad referida, puede proponerse que la combinación «NP+modificador explicativo» tiene asociado el grado de accesibilidad más baja en el conjunto de los marcadores de accesibilidad baja.

De acuerdo con el análisis desarrollado hasta el momento, la escala de accesibilidad de descripciones definidas y nombres propios quedaría ordenada (de menor a mayor grado de accesibilidad) en los términos de (7):

- (7) Nombre propio + complemento no restrictivo > ART. DEF. + modificador largo > ART. DEF. + modificador corto > nombre propio completo

> 2.º nombre propio (apellido(s) en los antropónimos) > 1.º nombre propio (nombre de pila en los antropónimos)

3.2. *Los marcadores de accesibilidad media*

Entre los marcadores de accesibilidad media se incluyen los elementos deícticos, tales como los demostrativos, los pronombres personales y los adverbios de lugar y tiempo. De estos elementos, Ariel (1990) describe los demostrativos y los pronombres personales.

3.2.1. *Los demostrativos*

Los demostrativos constituyen, simultáneamente, unidades deícticas personales y locativas (cf. Eguren 1999). Es, precisamente, la estrecha relación que los demostrativos mantienen con la situación de enunciación el factor que está en la base de su uso, mucho más restrictivo que el correspondiente al artículo definido. Así, y a diferencia del artículo definido, los demostrativos exigen que el referente sea perceptible en el entorno físico de la comunicación, o pueda ser recuperado a partir de una mención explícita en el discurso previo; su empleo, por consiguiente, queda limitado a los usos deícticos y anafóricos (cf. Hawkins 1978 y Leonetti 1999b). Ello supone un estatuto de accesibilidad más alto que las expresiones nominales con artículo definido, pero más bajo que los pronombres personales (puesto que pueden aparecer modificados por un sintagma nominal). Los demostrativos, tal y como se argumenta en Gundel, Hedberg y Zacharski 1993, indican al destinatario que la entidad aludida no sólo es identificable de modo unívoco (como sucede con el artículo definido), sino que además representa información dada o familiar, o incluso información activada en la memoria (esto es, el referente está representado en la memoria a corto plazo). Podría formularse, por tanto, una instrucción de procesamiento común para los demostrativos, que adoptaría, aproximadamente, la forma de (8):

- (8) Identifíquese la única entidad a la que plausiblemente está haciendo referencia el emisor, accediendo, para ello, a información contextual.

Esta instrucción básica debe ser perfilada para cada uno de los distintos tipos de expresiones nominales con demostrativos. Cabe, en efecto, estable-

cer diferencias semántico-cognitivas entre demostrativos acompañados de SSNN, demostrativos neutros y demostrativos masculinos o femeninos en solitario, dados los contrastes de uso que se observan entre ellos.

3.2.1.1. *Demostrativos modificados por sintagmas nominales*

En función del criterio de la informatividad, y puesto que, al igual que con el artículo definido, en las expresiones nominales con demostrativos, el sintagma nominal transmite información conceptual o representacional, los demostrativos seguidos de sintagmas nominales constituyen, dentro de los marcadores de accesibilidad media, los que codifican el grado de accesibilidad más baja. El papel que, con los demostrativos, cumple el contenido descriptivo en la identificación del referente no es, sin embargo, idéntico al desempeñado por el SN que sigue al artículo definido. La razón estriba en que demostrativos y artículo definido codifican instrucciones de procesamiento diferentes.

Como argumenta Leonetti (1998), en tanto que, en las frases nominales con artículo definido, la función del contenido descriptivo del sintagma nominal consiste en restringir el conjunto de posibles entidades denotadas, a fin de que el destinatario sea capaz de identificar el referente único al que apunta la expresión referencial, la del sintagma nominal que acompaña al demostrativo es de «(re)clasificación»: no es identificadora ni restrictiva (como con el artículo definido), sino de recalificación, actualización y modificación del referente discursivo de base (Maes y Noordman 1995, pág. 261). Con los demostrativos, el contenido conceptual comunicado por la expresión nominal no es determinante para la tarea de asignación de referente.

El demostrativo, en efecto —ya que instruye al destinatario a recuperar la representación mental de una entidad con un estatuto cognoscitivo mucho más restrictivo que el marcado por las expresiones nominales con artículo definido—, fuerza una lectura predicativa del SN que encabeza. En una expresión nominal con demostrativo, el contenido descriptivo del SN representa información contextualmente relevante que resulta activada y predicada del referente discursivo al que apunta tal expresión (Maes y Noordman 1995, pág. 261; cf., asimismo, Corblin 1987, Ducrot 1972 y Kleiber 1986). En palabras de Leonetti (1998, pág. 70), el demostrativo «desvía el proceso de búsqueda de la entidad referida para que sea identificada a partir de información contextual, y no a partir del contenido descriptivo como justificador del requisito de unicidad».

La (re)clasificación de la entidad aludida (e identificada independientemente del contenido descriptivo), que se lleva a cabo con el marcador «demostrativo+sintagma nominal», permite añadir matices o información nueva, no presupuesta y que no identifica el objeto. Por ello, precisamente, no es posible recurrir a la unidad «demostrativo+sintagma nominal» para aludir a una entidad que no resulta consabida para el destinatario. Los demostrativos pronominales, como apunta Leonetti (1999a, pág. 70), no introducen, en general, información remática en el discurso⁹. Puede suponerse, en consecuencia, que el contenido cognoscitivo asociado a los demostrativos modificados adopta la forma de (9):

- (9) Identifique, accediendo a información representada en la memoria a corto plazo, la única entidad relevante en el contexto de uso, y recalifíquela en los términos descriptivos impuestos por el sintagma nominal.

La instrucción de (9) es común a todas las expresiones nominales con demostrativos, si bien median diferencias en el grado de accesibilidad entre los tres órdenes de demostrativos, en función de los contrastes en el valor deíctico y de identificación referencial de *este-ese-aquel*. Así, y tomando como base la localización relativa en tres grados de distancia con respecto al punto cero de las coordenadas deícticas de la enunciación, los demostrativos relativos a la primera persona conforman los marcadores de accesibilidad más alta; los de la serie *ese*, los de accesibilidad media; y los correspondientes a la serie *aquel*, los de accesibilidad más baja.

Con el demostrativo de cercanía se apunta hacia lo que está más próximo al emisor (o a la esfera de emisor y destinatario, en caso de que se delimite un ámbito común para ambos), ya sea en el espacio físico del intercambio, en el tiempo cronológico o en la propia línea del discurso. De modo que, en el texto escrito, el demostrativo de cercanía exige la explicitación de un posible antecedente (sea una entidad de primer, de segundo o, incluso, de tercer orden) en el cotexto circundante. En caso de que no se facilite tal antecedente, el acto de referencia con el demostrativo puede resultar pragmáticamente inadecuado, tal y como ocurre en el fragmento de (10):

- (10) Legalizar las drogas ha sido hasta bien entrada nuestra década un tema «tabú».

⁹ Los demostrativos pospuestos, sin embargo, al quedar resaltado el rasgo deíctico de localización para precisar la identificación de la entidad referida, tienden a interpretarse como el rema de la frase nominal en la que se encuentran (Eguren 1999, pág. 951).

Hoy en día, *estos sectores marginados*, han contribuido a la concepción que, de estos productos, tiene la sociedad. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

La dificultad para interpretar la expresión *estos sectores marginados* radica en que, para cumplir satisfactoriamente con la tarea de asignación de referente, es necesario construir un puente inferencial bastante largo, en el que se proporcione un antecedente adecuado al que poder vincular la entidad referida por el demostrativo modificado. Este puente inferencial podría partir del concepto proyectado a partir de la expresión *las drogas* —introducida en el primer enunciado de (10)— y estar plausiblemente conformado por las premisas de (11):

(11) Las drogas son productos caros.

La persona adicta a las drogas generalmente necesita mucho dinero para costearse la dosis diaria.

Las personas adictas a las drogas se ven obligadas, en muchos casos, a conseguir dinero a través de actividades habitualmente calificadas de marginales, como la delincuencia o la prostitución.

El emisor considera que las personas adictas a las drogas constituyen sectores sociales marginales.

La necesidad de ampliar, con los supuestos de (11), el contexto que relaciona los dos enunciados del fragmento de (10) se justifica por el hecho de que el antecedente al que apunta el demostrativo no resulta directamente accesible a partir de la recuperación de las explicaturas del primer enunciado de (10), ya sea su forma proposicional —denominada «explicatura de bajo nivel» en el modelo relevantista—, o, incluso, las descripciones de las actitudes proposicionales y/o de los actos de habla en los que cabe insertar la forma proposicional asignada a este primer enunciado —esto es, las «explicaturas de alto nivel» (cf. Sperber y Wilson 1986 y Wilson y Sperber 1993)—.

No obstante, y en contraste con el artículo definido (que, en la tarea inferencial de asignación de referente, permite manejar libremente información procedente de la memoria enciclopédica para inferir un posible antecedente), los demostrativos, a causa del estatuto cognoscitivo que codifican (más restringido que el del artículo definido), se muestran reacios a formar parte de una anáfora asociativa. Los demostrativos exigen disponibilidad de un antecedente accesible en la memoria. Para ello, la entidad debe ser per-

ceptible en la situación de habla; o debe haber sido introducida explícitamente en el universo del discurso.

El demostrativo *este* complementado, en concreto, señala, de acuerdo con Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), que el referente no sólo es familiar o consabido (como marcan los demostrativos *ese* y *aquel* seguidos de sintagmas nominales), sino que, además, está activado (se trata de una entidad representada en la memoria a corto plazo); así que el destinatario debe localizar una representación mental apropiada (un antecedente inmediatamente disponible) de ese referente cognitivamente prominente, y está obligado a recalificarlo de acuerdo con los términos predicativos impuestos por el sintagma nominal que sigue al demostrativo.

A partir del procesamiento de las explicaturas del fragmento de (10), sin embargo, el lector no ha podido activar una representación de la entidad a la que apunta la expresión *estos sectores marginados*, de modo que la instrucción de procesamiento codificada por el demostrativo no es relevante para guiar la interpretación. La necesidad de derivar un antecedente a través de un conjunto amplio (y bastante inaccesible) de premisas contextuales adicionales — como las representadas en (11) — comporta un esfuerzo de procesamiento innecesario; y, además, impide que el destinatario identifique con ciertas garantías la entidad que estaba en la mente del emisor. El fragmento de (10) muestra que la selección de un marcador de accesibilidad que no constriñe de modo óptimo la interpretación dificulta (en mayor o menor grado) el procesamiento del texto.

El hecho de que, en el texto escrito, el demostrativo de cercanía generalmente apunte directamente hacia el campo inmediato de lo que se dice favorece que, como se ilustra en el texto de (12), la fórmula «demostrativo de cercanía+sintagma nominal» se emplee a menudo para reformular toda la información explícitamente transmitida en la unidad textual previa (bien sea el enunciado o, en algunos casos, el párrafo precedente).

- (12) Se vinculan, pues, íntimamente en su origen y desarrollo las formas del Estado de Derecho y del Estado liberal. El Estado de Derecho comienza siendo, y lo será durante todo el siglo pasado y primeros decenios del actual, Estado liberal de Derecho, es decir, expresión jurídica de la democracia liberal.

Esta vinculación es cierta; no obstante, el problema aquí planteado consiste precisamente en saber si la superación del liberalismo clásico significa no sólo la correlativa superación del Estado liberal de Derecho (lo cual parece evidente), sino también la de todo posible Estado de De-

recho. [Eliás Díaz, *Estado de Derecho y sociedad democrática*, Madrid, 1966 (Taurus, 1981, pág. 19)]

En casos como el ejemplificado en (12), el demostrativo de cercanía acompañado de sintagma nominal aparece al inicio de un nuevo enunciado y sirve para resumir, introducir una conclusión o elaborar conceptualmente lo dicho previamente. El demostrativo de cercanía complementado aparece, por tanto, como una expresión que contribuye eficazmente a la progresión temática: representa información conocida a partir de la cual puede añadirse el rema. Como observa Fernández Ramírez (1951b), el nuevo concepto se vincula a la información anterior mediante el demostrativo; de ahí que el citado gramático le atribuya el carácter, un tanto inespecífico, de «nexo» (1951b, pág. 126).

En contraste con *este*, *ese* modificado por un sintagma nominal no se emplea regularmente para reformular el contenido proposicional de la unidad textual precedente, sino, básicamente, para recalificar (a menudo, con un matiz añadido de distanciamiento temporal o psicológico) una entidad explícitamente introducida en el texto previo. A diferencia de la construcción «este+sintagma nominal», no se vincula, de acuerdo con Fernández Ramírez (1951b), a «la elaboración de conceptos nuevos ni pretende una posición inicial de nexo» (1951b, pág. 126). Dado que *ese* indica un grado intermedio (entre lejanía y cercanía) con respecto al centro del contexto deíctico (cf. Eguren 1999, pág. 940), la distancia entre antecedente discursivo y expresión nominal con demostrativo de la serie *ese* es, en general, mayor de la que media entre antecedente y demostrativo de cercanía, tal y como se observa en el ejemplo de (13):

- (13) La legalización debería realizarse, por lo tanto, contando siempre con *una cooperación a nivel internacional*. Sólo así se desmotivaría a los traficantes, puesto que su actividad dejaría de ser rentable en todo el mundo. Ya nos les interesaría fomentar la drogadicción, con lo que se reduciría el consumo. Finalmente, al descender el precio de las drogas, disminuirían los delitos perpetrados por los drogadictos, así como otros muchos problemas sociales.

Desgraciadamente *ese acuerdo internacional*, se presenta todavía utópico. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

Por otra parte, y en tanto que el demostrativo *este* apunta, en su uso anafórico, hacia lo dicho inmediatamente antes o lo que se dice inmediatamen-

te después, *ese* y *aquel* pueden emplearse en determinados contextos (y con mayor libertad) para apuntar a entidades no mencionadas previamente. Como observa Leonetti (1999a), en tales casos, el emisor explota deliberadamente la semántica de los demostrativos, con el objetivo de provocar determinados efectos de estilo. Así ocurre en el ejemplo de (14):

- (14) Había grandes intereses en juego: *ese* *preciado oro negro que abastece energéticamente a todo el mundo*. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

Con todo, y aun en los casos en los que el demostrativo apunta hacia entidades no consabidas, *ese* sigue siendo un marcador de accesibilidad más alto que *aquel*: con el primero, el referente se presenta como una entidad más cercana (en el tiempo, en el espacio o en la memoria) y más familiar que con el segundo. En (14), la expresión *ese* *preciado oro negro que abastece energéticamente a todo el mundo* remite a una entidad presumiblemente conocida o «dada»: el petróleo. Contrástese, en este sentido, la extrañeza que produce la sustitución de *ese* por *aquel*:

- (15) ?Había grandes intereses en juego: *aquel* *preciado oro negro que abastece energéticamente a todo el mundo*.

Pese a casos de explotación estilística como el de (14), el demostrativo *ese* (al igual que el de cercanía) insta regularmente al destinatario a acceder a información representada en la memoria a corto plazo. Considérense, a este respecto, las expresiones nominales con demostrativos de (16):

- (16) Ley y Reglamento aportan una serie de soluciones a varios problemas como:
- *solucionar el problema de la residencia en las diferentes formas de acceder a ella, el del tránsito y, finalmente el de la estancia a *aquellas personas que visiten o pretendan viajar por el país*. Punto, este último, que es uno de los que más preocupa al Estado, sobre todo cuando se trata de permisos para nacionalidades fuera de la UE.
 - *Después de entrar en vigencia, la Ley concede una clara amnistía para que los que no tengan regularizada su situación, lo hagan.
 - *Dar criterios nuevos para que entren *esos extranjeros*. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

La inadecuación pragmática de la expresión *esos extranjeros*, en el fragmento de (16), frente al uso discursivamente adecuado del demostrativo

de lejanía en *aquellas personas que visiten o pretendan viajar por el país*, se explica por la diferente instrucción de procesamiento codificada por *ese* y por *aquel*. A semejanza de *este*, *ese* apunta, en su uso anafórico, a una entidad explicitada en el discurso previo y de la que se presupone su existencia. De acuerdo con Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), la fórmula «demostrativo *ese*+sintagma nominal» tiene un estatuto de accesibilidad menos restrictivo que el correspondiente al demostrativo de cercanía complementado: indica que el referente es identificable de modo unívoco porque se trata de una entidad familiar, consabida; o, dicho de otro modo, puede ser reconocida sin problemas porque el lector conserva en la memoria una representación mental de la entidad aludida (o puede construirla recurriendo a información contextual).

En el fragmento de (16), y para asignar referente a la expresión *esos extranjeros*, el lector, instado por la forma lingüística seleccionada por el emisor, probablemente encontrará dos posibles antecedentes en el texto previo: *aquellas personas que visiten o pretendan viajar por el país* y *los que no tengan regularizada su situación*. Ambos, sin embargo, son inespecíficos (lo que dificulta la interpretación anafórica de la expresión nominal con demostrativo); y, además, el recurso al demostrativo *ese* (que actúa como elemento neutralizador de la oposición entre *este* y *aquel*) no permite discriminar adecuadamente entre uno y otro. Todo ello obligará al lector a desviar fuera del texto la búsqueda de la entidad a la que apunta la expresión *esos extranjeros*, lo que exigirá aportar premisas contextuales adicionales que permitan cumplir con la tarea de asignación de referente. El coste de procesamiento extra que supone acceder a información enciclopédica para identificar el referente podría haberse minimizado, sin embargo, recurriendo a un marcador de accesibilidad que restringiera de modo óptimo la interpretación (por ejemplo, una frase nominal con artículo definido de lectura genérica, como *los extranjeros*).

Con el demostrativo de lejanía, por el contrario, el emisor puede referirse sin problemas a una entidad (sea específica o inespecífica) cuya identificación requiere la proyección de información enciclopédica. La posibilidad de emplear *aquel* en entornos sintácticos que fuerzan una lectura inespecífica —por ejemplo, encabezando una oración de relativo con flexión en modo subjuntivo, tal y como ocurre en la expresión *aquellas personas que visiten o pretendan viajar por el país*, de (21)— aproxima la semántica del demostrativo de lejanía a la del artículo definido (cf., a este respecto, Eguren 1999, Fernández Ramírez 1951a, §123, Leonetti 1998 y

1999b). La diferencia entre *el* y *aquel* radica en que el emisor, con el artículo definido, no necesariamente pretende presentar la entidad referida como «dada» o conocida; en cambio, con el demostrativo de lejanía, la entidad «se introduce en el universo del discurso» como consabida o familiar (lo que no significa que lo sea), a pesar de que, en tales casos, el destinatario no pueda recuperar una representación mental del referente de la memoria a corto plazo, y se vea forzado a construir una nueva representación a partir tanto del contenido descriptivo del sintagma nominal como de información derivada de la memoria a largo plazo.

3.2.1.2. *Demostrativos desnudos*

El demostrativo en solitario, por su parte, codifica, de acuerdo con Ariel (1990), un grado de accesibilidad mayor que el demostrativo modificado por un complemento. Dado que, en este caso, la expresión referencial carece de información conceptual que obligue a recalificar el antecedente discursivo al que se apunta, cabe suponer que el emisor recurre al demostrativo desnudo cuando entiende que la identificación del referente es un proceso directo, porque este ha sido introducido, por ejemplo, en el contexto lingüístico inmediato y está representado en la memoria. Ello explica que la distancia entre la primera y la segunda mención del referente (esta última, mediante el demostrativo sin complementación) sea, como muestran los ejemplos de (17), mucho menor que cuando el demostrativo aparece complementado:

- (17) a. Por todo lo antes dicho, mi opinión es contraria a la legalización, ya que, aunque suponga ciertas ventajas, *estas* no compensan a las desventajas que surgirían. [Fragmento de la redacción de un estudiante]
- b. En los últimos años España, al igual que otros países, está sopor-tando un éxodo masivo de inmigrantes (sobre todo africanos). *Estos* se establecen en nuestro territorio clandestinamente y sin la documentación necesaria para la residencia. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

En (17a), el antecedente de *estas* se facilita en el mismo enunciado en el que aparece el demostrativo; el de *estos*, en (17b), se encuentra al final del enunciado precedente. Puede formularse, por tanto, una instrucción de procesamiento, común a todos los demostrativos en solitario, que adoptaría aproximadamente la forma de (18):

- (18) Identifique de modo unívoco la entidad representada en la memoria a corto plazo a la que plausiblemente hace referencia el emisor en el contexto de uso.

A partir de este contenido procedimental básico, cabe concretar ciertas diferencias en el grado de accesibilidad de los tres órdenes de demostrativos, por una parte; y entre demostrativos neutros y demostrativos masculinos y femeninos, por otra. Así, y por lo que respecta al grado de accesibilidad codificado por cada una de las tres series de demostrativos, puede establecerse que, al igual que observábamos con los demostrativos complementados, *este* constituye el marcador de accesibilidad más alto; *ese*, el marcador de accesibilidad medio; y *aquel*, el de accesibilidad más baja.

El demostrativo de cercanía es el más empleado en el uso anafórico (cf. Fernández Ramírez 1951b y Eguren 1999); en todos los casos, apunta hacia una entidad que debe ser identificada, tal y como ilustran los ejemplos de (17), a través de un antecedente discursivo introducido en el cotexto inmediatamente precedente o siguiente (en caso de catáfora) a la mención con el demostrativo. De ahí que Gundel, Hedberg y Zacharski (1993) propongan que el demostrativo de cercanía siempre instruye al destinatario a identificar un referente que tiene el estatuto cognoscitivo de entidad activada en la memoria. Para ilustrar de qué modo se procede a la tarea de asignación de referente con el demostrativo de cercanía desnudo, considérese el ejemplo de (19):

- (19) En febrero de 1996 se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería y así se mejoró la situación tan inestable que sufren los inmigrantes de países ajenos a la Unión Europea, ya que *esta*, se logrará después de seis años de vivir y trabajar en España. [Fragmento adaptado de la redacción de un estudiante]

Guiado por el contenido procedimental transmitido por el demostrativo *esta*, el lector buscará en la memoria a corto plazo la entidad más recientemente mencionada y, por tanto, cognitivamente activada. Una primera hipótesis de asignación de referente consiste en suponer que *esta* apunta a *Unión Europea* (dada la concordancia de género y de número entre ambas expresiones). Esta hipótesis, sin embargo, resulta pragmáticamente inadecuada, puesto que no permite establecer cuál sería la relevancia de un supuesto como «La Unión Europea se logrará después de seis años de vivir y trabajar en España». La ausencia de contenido descriptivo en la expresión

referencial seleccionada impide plantear nuevas hipótesis de asignación de referente. Y el resultado es la imposibilidad de recuperar la forma proposicional del enunciado y, consecuentemente, la de derivar los correspondientes efectos contextuales.

Al igual que el demostrativo de cercanía, el de lejanía desnudo también supone mención previa del antecedente en el texto, pero añade la indicación de una distancia mayor entre antecedente y expresión anafórica. Considérense, a este respecto, los ejemplos de (20):

- (20) a. María heredó una gran suma de dinero y decidió donar una parte de su fortuna a organizaciones no gubernamentales. *Aquello* le permitió ser económicamente autosuficiente, pero *esto* no le ha dado más que problemas con la familia.
- b. Sólo hubo dos testigos de la agresión sufrida por la joven: el dependiente de una tienda cercana y una vecina. *Aquel* declaró a la policía que había oído gritos y que había visto a tres individuos corriendo.

Como elemento de referencia endofórica, el demostrativo de lejanía instaura un doble plano de referencia en el discurso, en el que, como muestra el ejemplo de (20a), puede oponerse al demostrativo de cercanía; o, como en (20b), constituir la única referencia (Fernández Ramírez 1951b, §136). *Aquel* instruye al lector a recuperar la representación mental del referente mencionado en primer lugar (y, por tanto, más alejado en la línea del discurso); *este*, por su parte, retoma la entidad presentada en segundo lugar (y, en consecuencia, más recientemente mencionada)¹⁰.

El demostrativo de la serie *ese*, a su vez, opera como el neutralizador de esta oposición, cuando, como apunta Alarcos (1976), al emisor no le interesa contraponer lo más cercano a lo más alejado (ya sea en el tiempo, en el espacio o en el propio texto), tal y como ocurre, por ejemplo, en el fragmento de (21):

- (21) A lo mejor hoy es más fácil ser valiente y decir que no o que sí, porque somos muchas las que podemos conjurarnos y *eso*, sin duda, nos da fuerza. [Carmen Alborch, *Solas. Gozos y sombras de una manera de vivir*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, pág. 56]

¹⁰ De acuerdo con Eguren (1999, pág. 942), «se trata de un uso a la vez anafórico y deíctico de los pronombres demostrativos en el que, por un lado, los demostrativos son correferentes con sus respectivos antecedentes y, por otro, la estructura temporal del discurso (el que una expresión referencial se enuncie necesariamente después de otra) se reinterpreta como lejanía o proximidad en el espacio con respecto al centro deíctico de la enunciación».

Podría considerarse, por consiguiente, que el grado de accesibilidad de *ese* (y *eso*) es intermedio entre el demostrativo de cercanía y el de lejanía. Por otra parte, el hecho de que la forma concordada en solitario de este demostrativo no aparezca en la referencia textual, como comprueba Fernández Ramírez (1951b), constituye una prueba adicional de que se trata de un marcador de accesibilidad más baja que el demostrativo de cercanía: frente a *este*, que apunta hacia una entidad explícitamente mencionada en el texto precedente, *ese* sin complementación dirige la búsqueda del referente fuera del texto.

Por otra parte, y en contraste con el demostrativo de cercanía, tanto el demostrativo de la serie *ese* como el de la serie *aquel* llevan a cabo en la prosa analítica, de acuerdo con Fernández Ramírez (1951b, pág. 129), una «manera de señalamiento trascendente o inteligible» que «va del campo textual al mundo objetivo». Así pues, y desde el punto de vista cognoscitivo, puede plantearse, siguiendo a Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), que tanto *ese* como *aquel* en solitario tienen convencionalmente asociado un estatuto cognoscitivo intermedio entre familiaridad y activación de la entidad aludida en la memoria del destinatario.

En cuanto a la diferencia en el grado de accesibilidad de demostrativos masculinos y femeninos en solitario y demostrativos tradicionalmente denominados «neutros», cabe tener en cuenta que, como observa Fernández Ramírez (1951b, pág. 117), estos últimos «se emplean en un género de referencia objetiva y anafórica que podríamos llamar ‘inconceptual’ para señalar no solo a las cosas y aun a las personas (...), sino además a situaciones, ideas, actos y muy especialmente a enunciados complejos acerca de los cuales no es fácil elaborar prontamente un concepto nominal». La capacidad para denotar, de modo abstracto, no sólo un objeto físico (la referencia a entidades humanas tiene asociada una connotación peyorativa), sino también un proceso, evento, acontecimiento, estado de cosas, idea —o, incluso, como apunta Eguren (1999, pág. 946), un conjunto de objetos, situaciones o ideas—, distingue los demostrativos neutros de los demostrativos concordados.

De hecho, los demostrativos masculinos y femeninos en solitario suelen tener en el texto escrito un antecedente discursivo que es una entidad de primer orden (objetos o individuos); los demostrativos neutros, en cambio, aunque tienen la capacidad de identificar entidades de primer orden, suelen remitir, en el uso anafórico, a entidades de segundo (acontecimientos, estados de cosas) y tercer orden (proposiciones), tal y como se ejemplifica en (22):

- (22) Es como si hubiéramos decidido que la felicidad es más importante que la resignación, que es mejor vivir rodeadas de amor y de afectos, pero que *esto* no se identifica necesariamente con el matrimonio (...). [l.c.]

Por ello, y a diferencia de los demostrativos masculinos o femeninos, la relación que une los demostrativos neutros a sus referentes es de naturaleza más imprecisa, indeterminada o abstracta. La especial semántica de los demostrativos neutros los convierte «en formas particularmente aptas (...) para usos simbólicos, textuales y anafóricos» (Eguren 1999, pág. 946). Atendiendo al tipo de referencia que llevan a cabo los demostrativos neutros, puede plantearse que codifican un estatuto de accesibilidad más bajo que los demostrativos concordados en solitario¹¹, pero más alto que el correspondiente a los demostrativos modificados por sintagmas nominales (puesto que, en el caso de los demostrativos neutros, el destinatario no está constreñido a llevar a cabo una recalificación de la entidad aludida). Remiten, por tanto, a una entidad marcada únicamente como familiar (y no como activada).

A partir del análisis trazado hasta el momento, es factible formular una escala de accesibilidad (de menor a mayor grado) de los demostrativos en los términos de (23):

- (23) Demostrativo de la serie *aquel* + complemento > demostrativo de la serie *ese* + complemento > demostrativo de la serie *este* + complemento > demostrativo neutro *aquello* > demostrativo neutro *eso* > demostrativo neutro *esto* > demostrativo de la serie *aquel* > demostrativo de la serie *ese* > demostrativo de la serie *este*

3.2.2. Los pronombres personales contrastivos

Los pronombres personales, a semejanza del artículo definido, remiten a un referente único. Satisfacen, en este sentido, la condición de unicidad de las expresiones definidas. Sin embargo, y puesto que carecen de contenido descriptivo, requieren el acceso a información inmediatamente disponible (ya sea procedente del entorno físico o del discurso previo); de modo que

¹¹ Además del tipo de referencia realizada por los demostrativos neutros, un argumento adicional para considerarlos marcadores de accesibilidad más baja que los demostrativos concordados en solitario es el hecho de que los primeros, en contraste con los segundos (y con los pronombres personales y los nombres propios), admiten ser modificados por complementos nominales (presentan, en este sentido, un comportamiento similar al determinante *lo*). Para los tipos de modificación de los demostrativos neutros, v. Eguren 1999, págs. 947-950.

codifican un grado de accesibilidad más alto que las expresiones definidas. Existen, no obstante, diferencias en el contenido procedimental de pronombres personales tónicos enfáticos o contrastivos (de sujeto o de objeto), pronombres personales tónicos neutros o no contrastivos y pronombres tácitos (de sujeto y de objeto)¹².

Así, y por lo que respecta a los pronombres personales tónicos (sujeto y objeto) fonéticamente realizados en español, cabría incluirlos en el grupo de los marcadores de accesibilidad media. A diferencia de las lenguas de flexión no diferenciada (como el inglés), en las que no cabe omitir el pronombre en las construcciones con verbo en forma personal, en español, el tipo no marcado es el pronombre tácito. Como argumenta Luján (1999), el pronombre tácito del español es equivalente, en el valor anafórico, al pronombre átono del inglés, en tanto que la forma pronominal explícita es, en los mismos contextos, coincidente con el pronombre acentuado del inglés (Luján 1999, pág. 1282). Ya que el pronombre tácito es la forma regular del pronombre en las funciones de sujeto y objeto, la realización fonética del pronombre sujeto y del pronombre objeto (la opción marcada) obedece, en todos los casos, a factores pragmático-discursivos específicos.

En los estudios gramaticales del español, suelen reconocerse como factores para la explicitación del pronombre personal tónico (en contextos en los que podría omitirse) el énfasis expresivo y la resolución de ambigüedades entre la primera y la tercera personas, y entre los géneros masculino y femenino. A estos dos factores se añade un tercer uso de los pronombres personales sujeto: la redundancia, asociada a los pronombres de primera y segunda persona en la conversación¹³.

Sin embargo, y como argumenta Luján (1999), ni la noción de redundancia ni la de posible ambigüedad permiten generalizar adecuadamente el fenómeno de la expresión del pronombre personal en español. Según Luján (1999), la función de la expresión, frente a la omisión del pronombre, en los contextos en los que este podría omitirse, es indicar énfasis frente a neutralidad. El pronombre explícito, tanto en función de sujeto como de objeto, constituye, en

¹² De acuerdo con Luján (1999, pág. 1283), consideramos que los pronombres átonos de acusativo y dativo forman una clase natural con el sujeto elíptico que aparece expresado en la flexión verbal, en tanto que las formas pronominales personales tónicas de sujeto y de objeto conforman una clase alternativa. Para la descripción detallada de la gramática de los pronombres personales, v. Fernández Soriano 1990.

¹³ Para una revisión de las distintas explicaciones en la tradición gramatical, cf. Brucart 1987, 3.4.1 y Luján 1999, 20.1.2.

todos los casos, una categoría enfática, contrastiva o distintiva (Luján 1999, pág. 1291)¹⁴. Los pronombres tónicos no omisibles (esto es, en funciones en las que no se produce la alternancia presencia / ausencia del pronombre, tales como ser término de preposición o de conjunción), en cambio, son neutrales, pues no denotan ningún tipo de contraste de significado (al igual que la forma tácita en las funciones de sujeto y objeto); pero pueden resultar contrastivos si tienen asociado un grado mayor de acento. El contraste, en estos casos, es similar al que se produce entre un nombre con acento normal y con acento enfático (Luján 1999, págs. 1297-1298). Pronombres tónicos no omisibles y pronombres tácitos se encuentran, de hecho, en función complementaria en los contextos en los que se exige el recurso a una forma pronominal contrastiva o acentuada, como ocurre, por ejemplo, con los casos de foco contrastivo identificados por Brucart (1987) (para la sistematización de los contextos de énfasis contrastivo, cf. Luján 1999, 20.3.2).

La explicación desarrollada por Luján (1999) se adecúa perfectamente a las predicciones de la teoría de la accesibilidad. La realización fonética de los pronombres de sujeto y objeto en español se lleva a cabo en los casos en los que el emisor entiende que el referente es, desde el punto de vista cognitivo, menos que altamente prominente (cf. Ariel 1990, pág. 50). Prueba de ello es el hecho de que, en el ámbito de la oración, los pronombres explícitos inducen a interpretaciones de referencia disjunta, en tanto que el pronombre tácito legitima lecturas correferenciales con un posible antecedente en la secuencia oracional (cf. Luján 1999, 20.2.1). De ahí que quepa considerar que el pronombre explícito de sujeto y objeto codifica en español un grado de accesibilidad más bajo que los pronombres tónicos no omisibles y que los pronombres tácitos. Esta diferencia cognoscitiva aparece recogida en la jerarquía propuesta por Gundel, Hedberg y Zacharski (1993): los pronombres enfáticos aparecen definidos con un estatuto menos restringido que el correspondiente a pronombres tónicos no enfáticos y pronombres tácitos, ya que remiten a una entidad unívoca cuya representación mental está activada en la memoria (al igual que el demostrativo *este* en solitario)¹⁵.

¹⁴ El énfasis asociado a la forma explícita del pronombre en las posiciones en las que alterna con la forma tácita da lugar, como observa Luján (1999), a una denotación restringida del pronombre tónico. Así, y mientras que el pronombre tácito (y el pronombre tónico no omisible) puede denotar entidades animadas e inanimadas, el pronombre enfático restringe su denotación a entidades humanas o animadas.

¹⁵ Por lo que respecta a la jerarquía de accesibilidad entre pronombres personales y demostrativos, Ariel (1990) considera que no tiene demasiado sentido establecerla, dado que

Si, como observa Luján (1999), la realización explícita del pronombre tónico en contextos de omisión es siempre enfática, puede suponerse que es el contenido aportado por el énfasis lo que convierte esta forma pronominal en un marcador de accesibilidad más alta que el pronombre tónico no omisible y que el pronombre tácito. Este contenido añadido por el énfasis consiste, como argumenta Luján (1999, pág. 1312), en un contraste: «El pronombre expresado es una forma enfática, y debe entenderse como una categoría enfocada, que se contrapone o discrimina en relación a otra que integra el contexto discursivo, de un modo explícito o implícito». Considérese, en este sentido, el ejemplo de (24):

- (24) La capacidad de reflexión y de decisión es exclusiva de las esferas dirigentes. Son *ellas* las que poseen un dominio exclusivo de las reglas del juego, pues son *ellas* las gestantes y únicas poseedoras de tales reglas. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

Para asignar referente a los dos pronombres personales de (24), el lector debe identificar una entidad recientemente activada en la memoria. Constreñido el proceso de interpretación por la información gramatical (tanto morfológica como procedimental) codificada por la forma pronominal seleccionada, puede predecirse que la hipótesis menos costosa, en términos de esfuerzo de procesamiento (y la que, por tanto, primero derivará y testará el destinatario), es suponer que ambos pronombres apuntan hacia la misma entidad referida con la expresión definida *las esferas dirigentes*, introducida en el primer enunciado de (24). Esta primera hipótesis resulta coherente con la presunción de relevancia, puesto que permite procesar el supuesto explícitamente transmitido por el segundo enunciado de (24) como un reforzamiento contextual del supuesto expresado en el enunciado precedente. La adecuada interpretación de los pronombres en (24) exige, sin embargo, algo más: el énfasis asociado a los pronombres en (24) obliga al lector a derivar un significado añadido de contraste o discriminación de la entidad aludida. O, formulado en términos relevantistas, el emisor, con el uso de un pronombre enfático, induce fuertemente la premisa implicada (la implicatura) de (25):

- (25) El emisor contrapone las esferas dirigentes al ciudadano corriente.

se trata de elementos no intercambiables en ningún contexto. Para la sistematización de las diferencias en el uso anafórico de pronombres y demostrativos en la oración, cf. Eguren 1999, 14.3.4.

A partir de estas consideraciones, la instrucción procedimental que puede asociarse a los pronombres personales enfáticos es la que se reproduce en (26):

- (26) Identifique la única entidad activada en la memoria a corto plazo relevante en el contexto de uso, y contrapóngala a otra entidad introducida (explícita o implícitamente) en el discurso.

Por otra parte, deben reconocerse diferencias cognoscitivas entre los pronombres de primera, de segunda y de tercera persona (sean tónicos enfáticos, tónicos no enfáticos o tácitos). En este sentido, y de acuerdo con Ariel (1991, pág. 455), los referentes de primera y segunda persona constituyen representaciones más accesibles que las correspondientes a la tercera persona, dado que hablante y oyente son entidades únicas (y de referencia inequívoca), en tanto que los pronombres de tercera persona apuntan a cualquier entidad compatible gramaticalmente con la forma pronominal (por lo que la fuente contextual de estos últimos puede ser tanto el entorno físico como el propio texto)¹⁶. En cualquier caso, la referencia con un pronombre de tercera persona exige que el emisor sea capaz de introducir el referente en el discurso sin que quede abierta la posibilidad de ambigüedades que dificulten la comprensión (es decir, evitando que exista más de un antecedente potencial).

De hecho, los pronombres de primera y segunda persona constituyen los elementos que ocupan el grado más alto en la jerarquía de (27), relacionada con los factores semánticos de animación y definitud de las expresiones nominales¹⁷:

- (27) pronombres de primera y segunda persona > pronombres de tercera persona > nombres propios humanos > nombres comunes humanos > otros nombres animados > nombres inanimados (Leonetti 1990, pág. 66)

¹⁶ A este respecto, Givón (1976) observa que, al inicio del discurso, es extraño el recurso a los pronombres de tercera persona, en tanto que las referencias de los pronombres de primera y segunda persona no presentan problemas. La razón, según Givón (1976, pág. 166), radica en que la identidad de hablante y oyente queda garantizada como un supuesto de fondo para cualquier discurso.

¹⁷ Como apuntan Dalh y Fraurud (1996), la escala de animación [humano > animal > inanimado] interactúa claramente con la jerarquía de definitud [definido > indefinido específico > indefinido no específico]. Así, por ejemplo, en español, la generalización de que, en el complemento directo, las expresiones nominales que remiten a entidades humanas se marcan con *a* no se cumple con las expresiones nominales humanas no específicas.

Los pronombres de primera y segunda persona (en la medida en que remiten inequívocamente a entidades humanas y, por tanto, más prominentes en el discurso) constituyen marcadores de accesibilidad más alta que los pronombres de tercera persona. Consecuentemente, la escala de accesibilidad de los pronombres personales comprende, como marcador más bajo, el de tercera persona; como marcador medio, el de segunda persona; y, como marcador más alto, el de primera persona.

3.3. *Los marcadores de accesibilidad alta*

Tanto los pronombres personales tónicos no omisibles como los pronombres tácitos, tal y como se discute en Ariel (1990, pág. 58), constituyen las formas más dependientes de la naturaleza del discurso. Codifican, pues, un estatuto de accesibilidad más alta que los pronombres personales enfáticos. De acuerdo con Gundel, Hedberg y Zacharski (1993), indican que el referente está «en foco»: el destinatario no únicamente tiene activada una representación mental del referente en la memoria a corto plazo, sino que, además, la entidad aludida constituye el centro de atención del discurso, porque es, por ejemplo, aquello de lo que está hablando en ese momento el emisor (esto es, la entidad tópica, entendida, tal y como proponen Brown y Yule 1983, pág. 172, como el «personaje/objeto/idea» principal del que trata un texto)¹⁸. El contenido procedimental de pronombres tónicos no enfáticos y de pronombres tácitos se sintetiza, por consiguiente, en la instrucción de (28):

- (28) Identifique la única entidad que constituye el actual centro de atención del emisor en el discurso.

¹⁸ Una entidad es saliente o prominente en el discurso por razones sintácticas (función sintáctica de la expresión referidora, prosodia, orden de palabras, etc.) o por factores semánticos (animacidad o inanimacidad del referente, y papeles temáticos asignados a la expresión referidora). A este respecto, se observa una relación estrecha entre la escala [sujeto > objeto, > objeto > otros] y la posibilidad de emplear el pronombre tácito para retomar un antecedente que ejerza alguna de estas funciones sintácticas en la oración precedente (cf. Walker y Prince 1996). La animacidad o no del antecedente, por su parte, también aparece vinculada con la referencia: numerosos trabajos han puesto de relieve que las propiedades características de los sujetos prototípicos son el papel temático de agente y la topicalidad (cf. Dalh y Fraurud 1996 y Fraurud 1996). Ello favorece el recurso al pronombre tácito en las siguientes menciones del referente.

Dado que ni pronombres tónicos no enfáticos ni pronombres tácitos transmiten restricción denotativa alguna (en la tercera persona, puede apuntarse tanto a entidades animadas como inanimadas), el antecedente de estas expresiones debe estar inmediatamente disponible para el destinatario, lo que, en el texto escrito, se traduce en todos los casos en una mención previa del referente en el mismo segmento estructural del discurso. Como han señalado diversos autores, el pronombre personal permite mantener la referencia en una determinada unidad discursiva (cf., a este respecto, los artículos reunidos en Givón [ed.] 1983); ello explica que cualquier cambio en el punto de vista, el marco o el segmento discursivo dé como resultado una entidad de accesibilidad más baja (que, consecuentemente, requiere el recurso a una forma más explícita de referencia). La disponibilidad inmediata de un posible antecedente con el que relacionar la entidad referida asegura la correcta interpretación del pronombre¹⁹. Considérese, en este sentido, el ejemplo de (29):

- (29) La Ley Orgánica 7/1985 es una norma moderna que tiende a equiparar los derechos y libertades de los extranjeros que se hallen legalmente en el interior del país, con aquellos correspondientes a los ciudadanos españoles, estableciendo para ello las máximas garantías jurídicas. La paradoja es que, las medidas preventivas que observa contra la inmigración de terceros países son tan estrictas, que es prácticamente imposible cruzar la frontera legalmente para poder disfrutar de *ellos*. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

La dificultad para interpretar de modo óptimo el pronombre personal en (29) puede explicarse atendiendo a varios factores. En primer lugar, el antecedente (la entidad aludida con la expresión definida *los derechos y libertades de los extranjeros que se hallen legalmente en el interior del país*) se encuentra demasiado alejado para relacionarlo de modo inmediato con la entidad referida por el pronombre. En segundo lugar, *ellos* remite a una entidad inanimada. Como observan Dalh y Fraurud (1996, pág. 56), la posibilidad de que los antecedentes de los pronombres se encuentren al menos dos

¹⁹ La distancia con respecto a la última mención de la entidad referida propicia que se incremente el material codificado necesario para volver a referirse a ella. La intuición que está en la base de esta predicción es que si una entidad no ha sido mencionada durante un cierto período de tiempo, probablemente se trata de una entidad no prominente para el oyente; así que una nueva mención de la misma requiere una referencia más detallada o completa (cf. Ariel 1990, Givón (ed.) 1983, Rosén 1996).

oraciones antes en el discurso (el fenómeno que ambos autores denominan «pronominalización a larga distancia») resulta más aceptable cuando los pronombres apuntan a entidades animadas (en detrimento de las inanimadas; cf. Fraurud 1996). Y, en tercer lugar, el antecedente posible de *ellos* no constituye una entidad mencionada en primer lugar en el enunciado en el que se encuentra. De acuerdo con Gernsbacher (1990, pág. 24), las entidades mencionadas primero tienen asociada una accesibilidad más alta y mantienen este estatuto cognoscitivo más tiempo que las que no se mencionan en primera posición (este patrón cognoscitivo puede reconocerse tanto si la entidad situada en primer lugar en un enunciado es el sujeto como si desempeña otra función sintáctica).

Los factores enumerados dificultan que la entidad referida por la expresión *los derechos y libertades de los extranjeros que se hallen legalmente en el interior del país* sea considerada como focal por el lector. La consecuencia de ello es que, para interpretar de modo adecuado el pronombre personal, el emisor está obligado a elevar el grado de activación cognitiva del supuesto de (30), obtenido a partir del procesamiento de las explicaturas del primer enunciado de (29):

- (30) Los derechos y libertades de los extranjeros que residen legalmente en España son equiparables a los de los ciudadanos españoles.

Si, efectivamente, en la intención del emisor estaba obligar al lector a derivar, con información procedente de la memoria a corto plazo, el supuesto de (30) para identificar el referente de *ellos*, hubiera sido más adecuado emplear un marcador de accesibilidad más bajo que el pronombre personal: una expresión nominal con demostrativo, como *esos derechos*, habría ahorrado costes de procesamiento innecesarios al destinatario y, en consecuencia, habría optimizado la relevancia del enunciado. El contenido procedimental del pronombre personal no omisible (la indicación de recuperar una representación mental del referente cognitivamente focal en la memoria) no instruye al destinatario a acceder a ningún supuesto contextual adicional para asignar referente (Matui 1993, pág. 52), ni tampoco a activar en la memoria un supuesto previo (cf. Chafe 1996, para el grado de actividad de las ideas).

A pesar de que pronombres personales tónicos no omisibles y pronombres tácitos (de sujeto y objeto) apuntan hacia entidades que se encuentran en el foco de conciencia de emisor y destinatario en un momento determinado del discurso, ambos difieren, de acuerdo con los presupuestos de la

teoría de la accesibilidad, en el grado de accesibilidad codificado (Ariel 1991, pág. 449). Los dos tipos de pronombres son informativamente iguales, pero fonéticamente distintos (los pronombres tácitos son formas más atenuadas que los pronombres tónicos explícitos). Como señala Ariel (1990, pág. 62), a mayor atenuación de una forma, mayor accesibilidad del referente (cf., asimismo, Ariel 1991, pág. 449, Givón 1983, pág. 18 y Levinson 1987a, entre otros). Los pronombres tácitos, en consecuencia, transmiten un grado de accesibilidad más alta que los pronombres tónicos no omisibles. En función de estas diferencias, los marcadores de accesibilidad alta en español se ordenan en los términos de la escala de (31):

- (31) Pronombres personales tónicos no omisibles (3.^a persona) > Pronombres personales tónicos no omisibles (1.^a y 2.^a persona) > pronombres tácitos (de sujeto y de objeto)

En concreto, y relacionando la noción de foco con la accesibilidad de los distintos tipos de pronombres examinados, puede establecerse que los pronombres personales enfáticos se correlacionan con referentes discursivos de foco bajo (tal y como se ha discutido en el apartado 3.2.2); los pronombres no enfáticos, con referentes discursivos de foco medio; y los pronombres tácitos, con entidades de foco alto²⁰. Estos últimos constituyen, pues, los marcadores de accesibilidad más alta en la jerarquía de accesibilidad de las expresiones referenciales: siempre apuntan a las entidades más cognitivamente salientes o prominentes del discurso; por ello, el antecedente del pronombre tácito suele corresponderse con el tópico oracional de la secuencia (o secuencias) precedentes (cf. Rosén 1996).

De acuerdo con Lee (1996, pág. 213), los tópicos prototípicos son aquellas expresiones definidas que, colocadas al principio de la oración (en la posición de tópico), denotan entidades que son cognoscitivamente familiares para emisor y destinatario, tal y como se ilustra en el ejemplo de (32):

- (32) [_{TÓPICO} *Los países que forman la ONU y la OTAN*]_i realizan tareas importantes pero aunque *pro*, parten con fines humanitarios, en última

²⁰ Las descripciones de las expresiones referenciales basadas en los conceptos de foco y topicalidad comparten el intento de explicar la selección referencial en función de la centralidad cognitiva de la entidad referida. La idea básica de estos enfoques consiste en considerar que las entidades informativamente viejas, en foco o topicales puede ser referidas con formas de expresión más atenuadas, mientras que las entidades nuevas, que no están en foco o son de niveles focales más bajos necesitan más material codificado para ser referidas (cf. Toole 1996 y Walker y Prince 1996).

instancia, *pro*_i tienen intereses políticos muy complejos. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

El pronombre tácito, tal y como muestra el ejemplo de (32), garantiza el mantenimiento del tópico secuencial (el emisor asegura que sigue hablando de la misma entidad tópica — en (32), la referida por la expresión *los países que forman la ONU y la OTAN*— a lo largo de varios enunciados temáticamente relacionados; cf. van Dijk 1981). Un cambio de tópico comporta, en todos los casos, el recurso a un marcador de accesibilidad más baja; de lo contrario, es probable incurrir en un acto de referencia pragmáticamente inadecuado. Considérese el fragmento de (33):

(33) ¿Qué legitima a un país a intervenir en los conflictos de otro?

Desde la perspectiva del Derecho Internacional Público, que es el conjunto de normas que regula las relaciones de los Estados, se limitan las competencias estatales, de forma que los iguales no tienen jurisdicción uno sobre otro y por tanto, *pro*_i es ilícita en un país extranjero a menos que éste dé su consentimiento o que existan unos tratados específicos como puede ser la OTAN. [Fragmento de la redacción de un estudiante]

En función del significado procedimental codificado por el pronombre tácito, el lector del texto de (33) está obligado a acceder a una representación mental del referente que constituye el centro de atención del emisor en ese momento del discurso. La entidad con la que plausiblemente habría que relacionar el pronombre tácito sería la referida por la expresión *los iguales*, que inaugura la cláusula inmediatamente anterior a la encabezada por el *pro*. La falta de coincidencia en los rasgos gramaticales de género y número de ambas expresiones impide, sin embargo, interpretarlas como correferenciales, por lo que el lector se ve obligado a buscar otro antecedente para *pro* (a riesgo, en caso contrario, de no poder asignar una forma proposicional única al enunciado). En todo el texto precedente no existe un antecedente al que potencialmente pueda vincularse el pronombre tácito, de modo que el lector debe aportar uno inferencialmente. Una posible hipótesis interpretativa sería construir, a partir del concepto proyectado con la expresión *intervenir*, introducida en el primer enunciado de (33), un supuesto contextual puente como el de (34):

(34) La intervención de un país extranjero / de la comunidad internacional / de la OTAN / de la ONU en los conflictos internos de un determinado

país que desestabilizan el orden político o económico internacional puede ser lícita o ilícita.

Y, acto seguido, suponer que el antecedente de *pro* es 'la intervención [de un país extranjero/de la comunidad internacional de naciones/de la OTAN, de la ONU]'. El esfuerzo cognitivo extra que supone construir la premisa de (34) a partir de un marcador de accesibilidad tan alto como el pronombre tácito podría haberse evitado recurriendo a una expresión más informativa que permitiera el acceso al material almacenado en la memoria enciclopédica (por ejemplo, una expresión definida como «la intervención de la comunidad internacional»); se habría conseguido la misma interpretación con un coste menor de procesamiento, de modo que se habría optimizado la relevancia del enunciado.

Como se ha comprobado en todos los casos de fracaso en el acto de referencia analizados a lo largo de este trabajo, el uso de una expresión referencial discursivamente inadecuada puede explicarse de modo satisfactorio conjugando las predicciones de la teoría de la accesibilidad y de la teoría de la relevancia. En cualquiera de los ejemplos considerados, el problema radica en que la información procedimental codificada por el marcador de accesibilidad seleccionado por el emisor no restringe de modo relevante la tarea inferencial de identificación del referente. La falta de correspondencia entre el grado de accesibilidad marcado por la expresión referencial y el estado de accesibilidad real que tiene la entidad referida para el destinatario es, en última instancia, el factor que dificulta (en mayor o menor grado) el proceso de interpretación del texto.

IV. CONCLUSIONES

Como creemos haber mostrado con la aplicación de los presupuestos teóricos del modelo de Ariel (1990), la teoría de la accesibilidad ofrece la posibilidad de especificar, de un modo psicológicamente verosímil, el contenido que cabe asociar a cada uno de los distintos tipos de expresiones referenciales. El hecho de que este contenido se formule con fundamentación cognoscitiva resulta fundamental para compatibilizar sus predicciones con modelos pragmáticos de corte cognitivo, como la teoría de la relevancia. El

enfoque adoptado por Ariel (1990) o por Gundel, Hedberg y Zacharski (1993) permite diseñar una gramática de las expresiones referenciales que interactúa de manera natural con los procesos pragmáticos que operan en la comunicación humana; de este modo, pueden trazarse con nitidez los límites e interrelaciones entre la semántica de las expresiones referenciales que aparece especificada en la gramática y la interpretación pragmática de tales expresiones.

El punto de partida adoptado en el presente trabajo es la consideración de que teoría de la accesibilidad y teoría de la relevancia actúan de modo coordinado en el acto de referencia. El emisor, enfrentado a la tarea de referir, debe decidir, en función de la información que supone disponible para el destinatario, el tipo de expresión referencial más relevante. La elección de una u otra expresión referencial implica marcar el grado de accesibilidad que el emisor supone que posee la entidad referida para el destinatario. Este estatuto de accesibilidad equivale a la instrucción de procesamiento convencionalmente codificada por cada tipo de expresión referencial. Para llevar a cabo un acto de referencia con éxito, el emisor debe calcular con acierto el estado cognoscitivo del referente en la memoria del destinatario (idea inactiva, semiactiva, activa, en foco); y, en función de los recursos contextuales y cognitivos del interlocutor, proceder a seleccionar la expresión referencial que facilite con mayor eficacia la identificación de la entidad pretendida.

Desde esta perspectiva cognoscitiva, pueden predecirse, y explicarse satisfactoriamente, los casos de fracaso en el acto de referencia: en general, obedecen a la selección de un marcador de accesibilidad que no constriñe de modo óptimo el proceso inferencial de asignación de referente. En todos los ejemplos de expresiones referenciales estilísticamente inadecuadas que se han examinado en este trabajo, el emisor opta por un marcador de accesibilidad demasiado alta para el estado de memoria que en realidad tiene la entidad referida en la memoria del destinatario, sin que esta elección esté pragmáticamente motivada por la búsqueda de efectos contextuales adicionales (que no podrían haberse inducido por medio de una expresión más informativa). Ello obliga al destinatario a invertir un esfuerzo de procesamiento extra (que podría haberse evitado recurriendo a una expresión de accesibilidad más baja) para obtener una hipótesis de asignación de referente que permita asignar una forma proposicional única al enunciado (y, a partir de esta, derivar los efectos contextuales que compensen el esfuerzo de procesamiento invertido). El caso contrario (la selección de un marcador

demasiado bajo, cuando uno de accesibilidad más alta habría ahorrado costes de procesamiento innecesarios) no acarrea consecuencias tan graves en la interpretación, puesto que, al menos, queda garantizada la identificación del referente, y no se coloca al destinatario ante un esfuerzo cognitivo tan elevado como el enriquecimiento inferencial de una expresión de estatuto cognoscitivo demasiado restrictivo.

La compatibilización de los postulados de la teoría de la accesibilidad y de la teoría de la relevancia constituye, pues, un sólido punto de partida para dar cuenta del uso, distribución e interpretación de las expresiones referenciales en el discurso. La teoría de la accesibilidad establece las condiciones semántico-cognitivas asociadas convencionalmente a cada tipo de expresión referencial; la teoría de la relevancia, las condiciones pragmáticas que garantizan un acto de referencia contextualmente adecuado. La teoría de la relevancia proporciona, en este sentido, un principio pragmático general perfectamente válido para dar cuenta de la selección e interpretación de las expresiones referenciales. La teoría de la accesibilidad, por su parte, opera en un nivel más bajo (el gramatical), de modo que la noción de accesibilidad se subordina al principio de relevancia.

Tanto las convenciones de marcación de accesibilidad (codificadas en la gramática) como la presunción de relevancia óptima (operativa en el nivel de la interpretación pragmática) determinan, por una parte, la elección que el emisor realiza de los marcadores de accesibilidad y constriñen, por otra, el proceso de interpretación del destinatario. Accesibilidad y relevancia, por tanto, no son dos principios motivados de modo independiente, sino que están íntimamente interrelacionados. Los principios de accesibilidad no son un objetivo en sí mismos, sino la base para inferir, de acuerdo con el principio de relevancia, el referente pretendido; constituyen, en este sentido, el desarrollo natural de un conjunto de convenciones lingüísticas cuyo objetivo es guiar y restringir el conjunto de hipótesis interpretativas posible. La teoría de la relevancia predice que la tarea de asignación de referente es guiada tanto por el grado de accesibilidad del referente como por el grado de accesibilidad del contexto de interpretación, dando prioridad al contexto más accesible en el que sea posible plantear una hipótesis de asignación de referente compatible con la presunción de relevancia óptima. La teoría de la accesibilidad, por su parte, propone un sistema de marcación que proporciona instrucciones claras de los juicios del emisor acerca del estatuto cognoscitivo de la entidad referida y de la fuente (la memoria enciclopédica, el discurso previo o el entorno físico de la comunicación) a la que debe acce-

der el destinatario para extraer los supuestos contextuales necesarios para construir la interpretación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos, E. (1976): «Los demostrativos en español», *Verba* 3, págs. 53-63. [Reeditado en Alarcos, E., *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1980, 3.ª ed., págs. 287-306.]
- Ariel, M. (1988a): «Referring and accessibility», *Journal of Linguistics* 24, págs. 65-87.
- (1988b): «Retrieving propositions from context: Why and how», *Journal of Pragmatics* 12,5/6, págs. 567-600.
- (1990): *Accessing Noun-Phrase Antecedents*, Londres, Routledge.
- (1991): «The function of accessibility in a theory of grammar», *Journal of Pragmatics* 16, págs. 443-463.
- (1996): «Referring Expressions and the +/- Coreference Distinction», en Fretheim, T. y Gundel, J.K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 13-35.
- (1998), «Three Grammaticalization Paths for the Development of Person Verbal Agreement in Hebrew», en Koenig, J.-P. (ed.), *Discourse and Cognition*, CSLI Publications, Stanford, págs. 93-111.
- Blakemore, D. (1987): *Semantic constraints on relevance*, Oxford, Blackwell.
- (1988): «La organización del discurso», en Newmeyer, F. J. (comp.), *Panorama de la lingüística moderna de la Universidad de Cambridge*, Madrid, Visor, 1992, vol. IV, págs. 275-298.
- (1992): *Understanding utterances*, Oxford, Basil Blackwell.
- (1993): «The relevance of reformulations», *Language and Literature* 2, págs. 101-120.
- Blass, R. (1990): *Relevance relations in discourse: A study with special reference to Sissala*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Brown, G. y Yule, G. (1983): *Análisis del discurso*, Madrid, Visor, 1993.
- Brucart, J. M. (1987): *La elisión sintáctica en español*, Bellaterra, Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Carston, R. (1995): «Quantity maxims and generalised implicature», *Lingua* 96, págs. 213-244.
- Chafe, W. (1976): «Givenness, contrastiveness, definiteness, subjects, topics and points of view», en Li, C. (ed.), *Subject and topic*, Nueva York, Academic Press, págs. 25-55.

- (1996): «Inferring Identifiability and Accessibility», en Fretheim, T. y Gundel, J.K. (eds), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 37-46.
- Clark, H. (1977): «Bridging», en Johnson-Laird, P. y Wason, P. (eds.), *Thinking: Readings in cognitive science*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 411-20.
- Clark, H. y Haviland, S. (1977): «Comprehensive and the Given-New Contract», en Freedle R. (ed.), *Discourse production and comprehension*, Norwood, NJ, Ablex, págs. 1-40.
- Clark, H. y Marshall, C. (1981): «Definite reference and mutual Knowledge», en Joshi, A. K., Webber, B.L. y Sag, I. A. (eds.): *Elements of discourse understanding*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 10-63.
- Corblin, F. (1987): *Indéfini, défini et démonstratif*, Ginebra, Droz.
- Dalh, Ö. y Fraurud, K. (1996): «Animacy in Grammar and Discourse», en Fretheim, T. y Gundel, J.K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 47-64.
- Ducrot, O. (1972): *Decir y no decir*, Barcelona, Anagrama, 1982.
- Eguren, L. J. (1999): «Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, vol. I, 1.ª parte: *Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa Calpe, cap. 14, págs. 929-972.
- Dijk, T. A van (1981): *Studies in the Pragmatics of Discourse*, La Haya, Mouton.
- Erkú, F. y Gundel, J. (1987): «The pragmatics of indirect anaphors», en Verschueren, J. y Bertuccelli-Papi, M. (eds.), *The Pragmatics Perspective*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 533-545.
- Escandell, M. V. y Leonetti, M. (2000): «Categorías funcionales y semántica procedimental», en Martínez Hernández, M. y otros (eds.) (2000): *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad*, Madrid, Ediciones Clásicas, págs. 363-378.
- Fernández Leborans, M. J. (1999): «El nombre propio», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, vol. I, 1.ª parte: *Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa Calpe, cap. 2, págs. 77-128.
- Fernández Ramírez, S. (1951a): *Gramática española. 3.1. El nombre*, Madrid, Arco Libros, [reimpr. 1986].
- (1951b): *Gramática española. 3.2. El pronombre*, Madrid, Arco Libros, [reimpr. 1987].
- Fernández Soriano, O. (1999): «El pronombre personal. Formas y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, vol. I, 1.ª parte: *Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa Calpe, cap. 19, págs. 1209-1273.

- Fraurud, K. (1996): «Cognitive Ontology and NP Form», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 65-87.
- Gernsbacher, M. A. (1990): *Language Comprehension as Structure Building*, Hillsdale, N. J., Lawrence Erlbaum.
- Givón, T. (1976): «Topic, pronoun, and grammatical agreement», en Li, C. (ed.), *Subject and topic*, Nueva York, Academic Press, págs. 151-188.
- (1983): «Topic continuity in discourse: an introduction», en Givón, T. (ed.), *Topic Continuity in Discourse: A Quantitative Cross-Language Study*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 1-42.
- (ed.) (1983): *Topic Continuity in Discourse: A Quantitative Cross-Language Study*, Amsterdam, John Benjamins.
- Gundel, J. K. (1996): «Relevance Theory Meets the Givenness Hierarchy. An Account of Inferrables», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 141-153.
- Gundel, J. K., Hedberg, N. y Zacharski, R. (1993): «Cognitive status and the form of referring expressions in discours», *Language* 69, págs. 274-307.
- Haviland, S. y Clark, H. H. (1974): «What's new? Acquiring new information as a process in comprehension», *Journal of Verbal Learning and Verbal Behavior* 13, págs. 512-521.
- Hawkins, J. A. (1978): *Definiteness and Indefiniteness*, Londres, Croom Helm.
- Hedberg, N. (1996): «Word Order and Cognitive Status in Mandarin», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 179-192.
- Jonasson, K. (1994): *Le nom propre. Constructions et interprétations*, Lovaina, Duculot.
- Kempson, R. (1986): «Definite NPs and Context-Dependence: A Unified Theory of Anaphora», en Myers, T., Brown, K. y McGonigle, B. (eds.), *Reasoning and Discourse Processes*, Londres, Academic Press, págs. 209-239.
- (1988a): «La gramática y los principios conversacionales», en Newmeyer, F. J. (ed.), *Panorama de la lingüística moderna de la Universidad de Cambridge*, Madrid, Visor, 1990-1992, vol. IV, págs. 177-204.
- (1988b): «On the grammar-cognition interface: the principle of full interpretation», en Kempson, R. (ed.), *Mental Representations. The Interface between Language and Reality*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 199-224.
- (1988c): «Logical form: The grammar-cognition interface», *Journal of Linguistics* 24,2, págs. 393-431.
- (1993): «Input Systems, Anaphora, Ellipsis and Operator Binding», en Reuland, E. y Abraham, W. (eds.), *Knowledge and Language*, Vol. II, *Lexical and Conceptual Structure*, Dordrecht, Kluwer, págs. 51-78.

- Kleiber, G. (1986): «Pour une explication du paradoxe de la reprise immédiate, *Un Ni - Ce Ni*», *Langue Française* 72, págs. 54-79.
- Kuno, S. (1972): «Functional Sentence Perspective», *Linguistic Inquiry* 3, págs. 269-320.
- Lee, C. (1996): «Generic Sentences are Topic Constructions», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 213-222.
- Leonetti, M. (1990): *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus.
- (1996): «El artículo definido y la construcción del contexto», *Signo y Señal* 5, págs. 107-139.
- (1998): «Determinantes y contenido descriptivo», *Español Actual* 66, págs. 65-84.
- (1999a): *Los determinantes*, Madrid, Arco Libros.
- (1999b): «El artículo», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, vol. I, 1.ª parte: *Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa Calpe, cap. 12, págs. 787-890.
- Levinson, S. (1987a): «Minimization and Conversational Inference», en Verschueren, J. y Bertucelli Papi, M. (eds.), *The Pragmatics Perspective*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 61-129.
- (1987b): «Pragmatics and the grammar of anaphora: a partial pragmatic reduction of Binding and Control phenomena», *Journal of Linguistics* 23, págs. 379-434.
- Luján, M. (1999): «Expresión y omisión del pronombre personal», en Bosque, I. y Demonte, V. (dirs.), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*, vol. I, 1.ª parte: *Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa Calpe, cap. 20, págs. 1275-1315.
- Maes, A. y Noordman, L. (1995): «Demonstrative Nominal Anaphors: a Case of Nonidentificational Markedness», *Linguistics* 33, págs. 255-282.
- Matsui, T. (1993): «Bridging reference and the notions of topic and focus», *Lingua* 90, 1/2, págs. 49-68.
- Mulkern, A. E. (1996): «The Game of the Name», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 235-250.
- Prince, E. F. (1978), «A comparison of WH-clefts and IT-clefts in discourse», *Language* 54,4, págs. 883-906.
- (1981), «Toward a Taxonomy of Given-New Information», en Cole, P. (ed.), *Radical Pragmatics*, Nueva York, New York Academic Press, págs. 223-256.
- (1992): «The SPG Letter: Subjects, Definiteness, and Information-status», en Mann, W. C. y Thompson, S. A. (eds.), *Discourse Description. Diverse linguistic analyses of a fund-raising text*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 295-325.
- Reyes, G. (2000): «Pragmática y descripción gramatical», en Alvar, M. (dir.), *Introducción a la Lingüística española*, Barcelona, Ariel, cap. 24, págs. 433-443.

- Rosén, V (1996): «The Interpretation of Empty Pronouns in Vietnamese», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 251-261.
- Sperber, D. y Wilson, D. (1986): *La relevancia*, Madrid, Visor, 1994. [2.^a ed. = Sperber, D. y Wilson, D., *Relevance. Communication and cognition*, Oxford, Blackwell, 1995]
- Toole, J. (1996): «The Effect of Genre on Referential Choice», Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 263-290.
- Walker, M. A. y Prince, E. (1996): «A Bilateral Approach to Givenness: A Hearer-Status Algorithm and a Centering Algorithm», en Fretheim, T. y Gundel, J. K. (eds.), *Reference and Referent Accessibility*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 291-306.
- Wilson, D. (1992): «Reference and relevance», *UCL Working Papers in Linguistics* 4, págs. 165-191.
- (1998): «Recent approaches to bridging: Truth, coherence, relevance», ponencia presentada en el *I Congreso Internacional de Análisis del Discurso*, Madrid, 20-22 de abril.
- Wilson, D. y Sperber, D. (1993): «Linguistic Form and Relevance», *Lingua* 90,1/2, págs. 1-25.